

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F26
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO MODIFICATORIO No 002
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 112 DEL 2026**

En atención a la respuesta de las observaciones formuladas, se evidencia la necesidad de modificar los siguientes términos de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 112 de 2026, cuyo objeto es: “Prestar servicios como operador de telefonía móvil con cobertura nacional para la adquisición de equipos y servicio de plan de voz y datos para los Centros de Atención Tutorial.”, el cual quedará así:

**1. SE MODIFICA EL ITEM DE “REQUISITOS FINANCIEROS” DEL CAPITULO IV –
, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

REQUISITOS FINANCIEROS:

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	$\geq 1,3$
Índice de Endeudamiento	$\leq 80\%$

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ANEXO MODIFICATORIO

Página 2 de 2

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal

Las demás condiciones de la invitación pública de mínima cuantía No. 112 del 2026, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 07 de abril del 2026.


BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Profesional Universitario
Oficina Jurídica y Contractua